

ORD. CIRC. (CAP). N° 190

ANT.: No hay.

MAT.: Informa procedimiento de pago por inscripción de cursos franquicia tributaria de capacitación.

Santiago, 10 **DIC** 2009

DE: CAROLA CAMPERO FERNANDEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE CAPACITACION EN EMPRESAS

A: REPRESENTANTE ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN

En relación con el pago por concepto de inscripción en el registro Nacional de Cursos que administra este Servicio, en el ámbito de la franquicia tributaria de capacitación, se informa lo siguiente:

1. El depósito debe efectuarse en la cuenta corriente SENCE N° 9170901, Bancoestado. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán depósitos realizados en otras cuentas del Servicio.
2. El Servicio **no acepta por ningún motivo el pago mediante cheque.**
3. El pago debe efectuarse sólo una vez que el curso haya sido autorizado

Pago mediante transferencia electrónica:

4. A contar del día **lunes 4 de enero de 2010**, y para efectos de que el Servicio reciba notificación de parte del banco en el cual se efectuó la transferencia de dinero, el OTEC deberá consignar como correo electrónico de confirmación el correo SENCE correspondiente a la región en la que solicitó autorización de la actividad de capacitación.

Los correos de las Direcciones Regionales serán los siguientes:

- pagocursoarica@sence.cl
- pagocursotarapaca@sence.cl
- pagocursoantofagasta@sence.cl
- pagocursoatacama@sence.cl
- pagocursocoquimbo@sence.cl
- pagocursovalparaiso@sence.cl
- pagocursohiggins@sence.cl
- pagocursomaule@sence.cl
- pagocursobiobio@sence.cl
- pagocursoaraucaania@sence.cl
- pagocursosolosrios@sence.cl
- pagocursosoloslagos@sence.cl
- pagocursoaysen@sence.cl
- pagocursomagallanes@sence.cl
- pagocursometropolitana@sence.cl

5. En el campo de "comentarios u observaciones" de la transferencia electrónica se deberá indicar el número de solicitud de autorización que es objeto del pago.
6. Cada transferencia deberá realizarse por 1 (una) solicitud, es decir, no se aceptarán pagos por dos o más cursos en una misma transferencia.
7. Una vez realizado el pago mediante transferencia electrónica, se deberá presentar en la respectiva Dirección Regional, en original, el comprobante de la operación realizada que emite el sistema en el momento en que se efectúa la operación, y en el cual aparece un timbre del banco. El sistema permite sólo una impresión de este documento, por lo que el OTEC deberá tener cuidado de preservarlo para su presentación en el SENCE.

No se aceptará el correo electrónico de aviso de transferencia que envíe el banco al OTEC, ni ningún otro documento que no sea el mencionado.

8. Los correos indicados no estarán disponibles para consultas, reclamos o sugerencias, sólo para la gestión de pago.

Depósito en efectivo en cuenta corriente SENCE:

9. En este caso el OTEC deberá presentar en la respectiva Dirección Regional SENCE el comprobante de pago original junto con una copia simple. Cada pago deberá realizarse por separado.
10. Respecto al valor de inscripción año 2010 éste será informado en los próximos días en nuestro sitio Web www.sence.cl

Saluda atentamente a usted,



CAROLA CAMPERO FERNANDEZ
Jefa Departamento de Capacitación en Empresas

SS

Distribución:

- Organismos Técnicos de Capacitación
- Direcciones Regionales SENCE
- Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación
- Organismos de certificación NCh 2728
- Oficina de Partes
- Archivo

